

**BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE LA "DISTINCIÓN AL MÉRITO SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO GOMERO", DE RECONOCIMIENTO AL INVESTIGADOR QUE CONTRIBUYE AL DESARROLLO DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGIA Y LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - 2018**

**I. PRESENTACIÓN**

Mediante Ley N° 30008 se crea la "Distinción al Mérito Santiago Antúnez de Mayolo Gomero" a ser otorgada anualmente a los ciudadanos peruanos que, como resultado de sus trabajos e investigaciones, contribuyan al desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación tecnológica, por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

La Distinción al Mérito Santiago Antúnez de Mayolo Gomero, en adelante La Distinción, tiene por finalidad el reconocimiento a la trayectoria del investigador peruano que contribuya al desarrollo de la ciencia, la tecnología o la innovación tecnológica en el Perú; tomando en consideración la trascendencia e impacto de las investigaciones, la extensión y continuidad de sus actividades de I+D+i, su contribución a la producción científica, tecnológica e innovadora, así como a la formación del recurso humano, la aplicación del conocimiento y el desarrollo de tecnologías que aportan soluciones a problemas y necesidades de los sectores productivos y/o sociales.

**II. OBJETIVO**

Las presentes bases tienen como objetivo establecer el procedimiento, cronograma y criterios de evaluación, para el otorgamiento de La Distinción.

**III. BASE LEGAL**

- Ley N° 30008, Ley que crea la Distinción al Mérito Santiago Antúnez de Mayolo Gomero de Reconocimiento al Investigador que Contribuye al Desarrollo de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Tecnológica.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 107-2013-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30008.
- Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y sus modificatorias
- Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

**IV. DISPOSICIONES GENERALES**

- 4.1 Las etapas del procedimiento para el Otorgamiento de La Distinción son cancelatorias e inimpugnables.
- 4.2 Los resultados de cada una de las etapas del procedimiento para el Otorgamiento de La Distinción serán publicados en las fechas señaladas en el Cronograma, en el Portal Institucional del CONCYTEC.
- 4.3 La Distinción podrá ser otorgada de manera póstuma al investigador merecedor de tal distinción, siempre y cuando no haya excedido más de un año de su fallecimiento.
- 4.4 La Comisión de Aprobación podrá aprobar el retiro de La Distinción en los casos que amerite por su gravedad y trascendencia, dejando constancia de las causales en un acta.

El retiro de la distinción se formaliza mediante Resolución de Presidencia del CONCYTEC y conlleva la devolución de la medalla correspondiente.

## V. DEFINICIONES

Para efectos de lo dispuesto en las presentes Bases se considera:

- a) **Actividades de I+D+i:** Aquellas relacionadas a la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.
- b) **Investigación científica:** Es todo aquel estudio original y planificado que tiene como finalidad obtener nuevos conocimientos científicos y tecnológicos. La investigación científica se divide en investigación básica e investigación aplicada.
- c) **Investigador:** Persona Natural que con su quehacer contribuye a lograr nuevos conocimientos científicos, así como aquél dedicado al mejoramiento y generación de tecnologías y procesos. Realiza investigación científica, o actividades de desarrollo tecnológico. Los investigadores pueden trabajar en el ámbito académico-docente, industrial, o gubernamental o en instituciones privadas (con o sin fines de lucro), y en lo básico se dedican a la investigación científica (Manual de Frascati, 2002).
- d) **Investigación básica.-** Está dirigida a un conocimiento más completo a través de la comprensión de los aspectos fundamentales de los fenómenos, de los hechos observables o de las relaciones que establecen los entes.
- e) **Investigación aplicada:** Está dirigida a determinar, a través del conocimiento científico, los medios (metodologías, protocolos y/o tecnologías) por los cuales se puede cubrir una necesidad reconocida y específica.

- f) **Desarrollo tecnológico:** Es la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, a un plan o diseño en particular, para la elaboración de materiales, productos, métodos, procesos o sistemas nuevos, o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.
- g) **Innovación tecnológica:** Es la interacción entre las oportunidades del mercado y el conocimiento base de la empresa y sus capacidades, implica la creación, desarrollo, uso y difusión de un nuevo producto, proceso o servicio y los cambios tecnológicos significativos de los mismos. Se considerarán nuevos aquellos productos o procesos cuyas características o aplicaciones, desde el punto de vista tecnológico, difieran sustancialmente de las existentes con anterioridad. Consideran la innovación de producto y de proceso (Ley N° 30309).
- h) **Producto:** Es el resultado de un proceso.  
Se consideran cuatro categorías genéricas de productos:
- Servicios (por ejemplo: transporte, traducción).
  - Software (por ejemplo: programa de computador, programa para el diseño de una planta industrial).
  - Hardware (por ejemplo: partes físicas de un sistema electrónico o computacional pudiendo ser la parte mecánica de un motor, un tractor).
  - Materiales procesados (por ejemplo: acero, cuero, textiles, madera).

La mayoría de los productos contienen elementos que pertenecen a diferentes categorías genéricas de producto. La denominación del producto como servicio, software, hardware o material procesado depende del elemento dominante. Por ejemplo, el producto ofrecido "automóvil" está compuesto por hardware (por ejemplo, las ruedas), materiales procesados (por ejemplo: combustible, líquido refrigerante), software (por ejemplo: los programas informáticos de control de motor, el manual del conductor), y servicios (por ejemplo, las explicaciones relativas a su funcionamiento proporcionadas por el vendedor)<sup>1</sup>.

- h) **Proceso:** Conjunto de recursos y actividades interrelacionadas que transforman elementos de entrada en elementos de salida. Entre los recursos se pueden incluir la gestión, servicios, personal, finanzas, instalaciones, equipos, técnicas, métodos y otros.
- i) **Nuevos productos o procesos:** Aquellos cuyas características o aplicaciones, desde el punto de vista tecnológico, difieren sustancialmente de los existentes con anterioridad.

---

<sup>1</sup> Gerencia de proyectos de construcción inmobiliaria. Fundamentos para la gestión de la calidad autor Miguel Angel Bautista Baquero

- j) **Patente de invención:** Título que otorga el Estado a la persona que lo solicita, siempre y cuando la invención para la cual se solicita la patente de invención cumpla con los requisitos establecidos en la Legislación vigente<sup>2</sup>. Este título otorga a su titular el derecho exclusivo de explotación de su invención por un tiempo determinado y en el territorio donde se ha solicitado la patente.
- k) **Modelo de Utilidad:** Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía<sup>3</sup>.
- l) **Tecnólogo:** Profesional, generalmente ingeniero, implicado en la concepción o creación de nuevos conocimientos tecnológicos, productos, procesos, métodos y sistemas.
- m) **Transferencia de Tecnología:** Es un proceso de transmisión de la información científica tecnológica, del conocimiento, de los medios y de los derechos de explotación, hacia terceras partes para la producción de un bien, el desarrollo de un proceso o la prestación de un servicio, contribuyendo al desarrollo de sus capacidades.

## VI. DE LAS CATEGORIAS

Conforme a la Ley N° 30008, las categorías en las cuales se otorgará La Distinción son:

- a) Investigador que contribuye a la investigación en ciencia.
- b) Investigador que contribuye a la investigación en tecnología.
- c) Investigador que contribuye a la investigación en innovación tecnológica.

## VII. DE LA COMISIÓN DE APROBACIÓN

7.1 El otorgamiento de "La Distinción" es aprobado por una Comisión de Aprobación conformada por las siguientes personas:

- El Presidente del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, quien la preside;
- El Presidente de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología del Congreso de la República;

---

<sup>2</sup> Artículo 14 Decisión 486 Comisión de la Comunidad Andina

<sup>3</sup> Artículo 81 Decisión 486 Comisión de la Comunidad Andina

- Un representante del Consejo Nacional de Competitividad y Formalización - CNCF;
- Un representante del Ministerio al que corresponda la investigación, el cual será convocado una vez que se hayan recibido las propuestas de los candidatos y se defina el Ministerio respectivo, teniendo en consideración la preponderancia temática de los trabajos e investigaciones de los candidatos propuestos;
- Un representante del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI;
- Un representante de las asociaciones de universidades activas en investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

7.2 El Secretario General del CONCYTEC actuará como Secretario Técnico de la Comisión de Aprobación.

### **VIII. DE LOS POSTULANTES**

8.1 Los postulantes a La Distinción deben ser ciudadanos peruanos en ejercicio, mayores de 18 años que, como resultado de sus trabajos e investigaciones, hayan contribuido a la investigación en ciencia, tecnología o innovación tecnológica, y que podrán ser presentados indistintamente por:

- Un Congresista de la República,
- El Rector o un Decano de las facultades de las universidades públicas o privadas,
- Máximas autoridades de los institutos de investigación.
- Decanos de los colegios profesionales.
- Máximas autoridades de las organizaciones de las empresas privadas.

8.2 Los postulantes a La Distinción, en cualquiera de las tres categorías, deben poseer reconocida trayectoria en el ámbito de la investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación tecnológica.

### **IX. DE LOS IMPEDIMENTOS**

Los postulantes no deben tener antecedentes penales ni judiciales; ni tener parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los miembros del Comité de Aprobación.

### **X. DE LA POSTULACION**

Previamente, los postulantes a cualquiera de las categorías de La Distinción deberán presentar su CV documentado en copia simple, así como los Anexos 4 y 5 de las presentes Bases, conforme corresponda, ante la Mesa de Partes del

CONCYTEC, sita en Calle Grimaldo del Solar 346. Miraflores, o al correo electrónico: [distincionsamg2018@concytec.gob.pe](mailto:distincionsamg2018@concytec.gob.pe).

Asimismo, el postulante podrá presentar documentación adicional que considere pertinente para ser evaluado.

## XI. DE LA EVALUACION

11.1 La Comisión de Aprobación realizará para el otorgamiento de La Distinción, en sus distintas categorías, una evaluación basada en la información y documentación presentada por los postulantes

## XII. PROCEDIMIENTO

12.1 Las etapas del Otorgamiento de La Distinción son las siguientes:

- a) Convocatoria.
- b) Evaluación preliminar.
- c) Evaluación final.

### 12.2 Convocatoria

- a) La convocatoria se inicia con la publicación de las presentes Bases el día miércoles 10 de octubre y culmina el día jueves 15 de noviembre de 2018.
- b) Desde el miércoles 10 al miércoles 17 de octubre de 2018, los interesados podrán formular las consultas que estimen convenientes sobre las Bases, a la dirección electrónica: [distincionsamg2018@concytec.gob.pe](mailto:distincionsamg2018@concytec.gob.pe). cuyas respuestas serán publicadas en el Portal Institucional del CONCYTEC.
- c) Durante la convocatoria los interesados solo podrán postular a La Distinción en una sola categoría, para cuyo efecto, deberán cumplir las disposiciones contenidas en los Numerales X y XI de las presentes Bases.

### 12.3 Evaluación Preliminar

- a) La Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC verificará que las postulaciones cumplan con los requisitos de postulación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30008, así como en las presentes bases.

- b) Las postulaciones que cumplan con los requisitos mencionados en el literal a) serán calificadas por la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC según corresponda, de acuerdo a los Anexos 1-3.
- c) La Comisión de Aprobación evaluará las postulaciones recibidas a fin de definir la incorporación del representante designado por el Ministerio correspondiente, teniendo en consideración la preponderancia temática de los trabajos, proyectos e investigaciones de los postulantes.
- d) La Comisión de Aprobación, a través de la Secretaría Técnica, convocará al representante del Ministerio pertinente a la subsiguiente sesión, que es la sesión de evaluación de las postulaciones recibidas.

#### 12.4 Evaluación Final

Entre las postulaciones recibidas, la Comisión de Aprobación evaluará el otorgamiento de La Distinción, en cada una de sus categorías.

12.4.1 En la categoría Investigador que contribuye a la investigación en ciencia, se evaluará la contribución del investigador al desarrollo de la ciencia, incluyendo su capacidad y trayectoria destacada en el fomento, impulso y ejecución de actividades continuadas y relevantes de investigación que se hayan concretado en generación de conocimientos. Para ello, se tendrá en cuenta los siguientes criterios conforme a lo desarrollado en el **Anexo 1**:

- a) Grado académico obtenido.
- b) Producción científica e investigaciones.
- c) Impactos de su trabajo.
- d) Formación de recursos humanos.
- e) Distinciones y premios.

12.4.2 En la categoría Investigador que contribuye a la investigación en tecnología, se evaluará la capacidad destacada en el fomento, impulso y ejecución de actividades relevantes de desarrollo tecnológico, cuyos resultados han contribuido al desarrollo de la tecnología. Para ello, se tendrá en cuenta los criterios siguientes conforme a lo desarrollado en el **Anexo 2**:

- a) Grado académico obtenido.
- b) Producción científica e investigaciones.
- c) Experiencia vinculada al desarrollo de productos o procesos.
- d) Propiedad intelectual.
- e) Distinciones y premios.

12.4.3 En la categoría Investigador que contribuye a la investigación en innovación tecnológica, se evaluará la contribución del investigador a la innovación tecnológica que muestre una capacidad destacada en el

fomento, impulso y ejecución de actividades relevantes de innovación tecnológica. Para ello, se tendrá en cuenta los criterios siguientes conforme a lo desarrollado en el **Anexo 3**:

- a) Grado académico obtenido.
- b) Innovaciones tecnológicas.
- c) Propiedad intelectual.
- d) Distinciones y premios.

12.5 Luego de efectuar la evaluación correspondiente, la Comisión de Aprobación determinará al ganador de La Distinción en cada una de las categorías.

12.6 La Comisión de Aprobación podrá declarar desierta alguna o todas las categorías, cuando ninguno de los postulantes cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

### **XIII. DE LA OFICIALIZACIÓN**

Mediante Resolución de Presidencia del CONCYTEC, se oficializará el otorgamiento de La Distinción del postulante ganador en cada una de las tres categorías, la cual deberá estar debidamente motivada.

### **XIV. CEREMONIA DE ENTREGA DE LA DISTINCIÓN**

La entrega de La Distinción correspondiente al año 2018, será realizada en acto público el día Viernes 7 de diciembre de 2018. Con la debida anticipación, la Comisión de Aprobación publicará el lugar y hora de la ceremonia de entrega de La Distinción.

### **XV. DISPOSICIONES FINALES**

15.1 La Comisión de Aprobación tiene la facultad de interpretar las presentes Bases, en caso de presentarse dudas en estas.

15.2 Aquellos aspectos que no se encuentren previstos en las Bases serán resueltos por la Comisión de Aprobación de La Distinción.

### **XVI. CRONOGRAMA**

El Cronograma para el otorgamiento de La Distinción es el siguiente:

1. Convocatoria	Del 10 de octubre al 15 de noviembre de 2018
-----------------	--



2. Formulación de consultas a las Bases	Del 10 al 17 de octubre de 2018
3. Absolución de consultas a las Bases	Del 18 al 22 de octubre de 2018
4. Remisión de la Secretaria Técnica a la Presidencia de las postulaciones registradas	16 de noviembre de 2018
5. Evaluación preliminar de la Comisión de Aprobación	27 de noviembre de 2018
6. Evaluación final de la Comisión de Aprobación	Hasta el 4 de diciembre de 2018
7. Ceremonia de entrega de la Distinción	7 de diciembre de 2018

**XVII. ANEXOS:**

1. Criterios de Evaluación para la categoría Investigador que contribuye a la investigación en ciencia.
2. Criterios de Evaluación para la categoría Investigador que contribuye a la investigación en tecnología.
3. Criterios de Evaluación para la categoría Investigador que contribuye a la investigación en innovación tecnológica.
4. Ficha de Inscripción.
5. Modelo de Carta de Presentación.

ANEXO 1

**"Distinción al mérito Santiago Antúnez de Mayolo Gomero"**

Categoría: investigador que contribuye a la investigación en ciencia

REQUISITO PARA LA EVALUACION

CRITERIOS DE EVALUACION - RANGO DE PUNTUACION

CRITERIOS	Puntos	PONDERACION
<b>1 Grado académico obtenido</b>		10%
Doctor	15	
Maestro	7	
Bachiller	2	
<b>2 Producción científica e investigaciones</b>		30%
Artículos científicos en revistas indexadas en SCOPUS en la(s) área(s) de investigación del investigador. Se considerará el cuartil del ranking (SCIMAGO journal).	Q1 (1.0 x artículo)	
	Q2 (0.5 x artículo)	
	Q3 (0.4 x artículo)	
	Q4 (0.1 x artículo)	
	De no estar en el ranking de SCIMAGO se considerará Q4 (siendo el nivel mínimo exigido publicaciones en ProQuest y Scielo)	
Publicación de libros y/o capítulos de libros o edición de libros de su especialidad.	ISBN de editorial en investigación especializada. Libro internacional (3), libro nacional (1), capítulo (1), editor (3)	
Proyectos de investigación realizados que demostraron su contribución a la investigación en ciencia en el país.	2 x investigador principal	
	0.5 x investigador colaborador	
<b>3 Impactos de su trabajo</b>		20%
Índice h	Se otorga igual puntaje que el del valor de h	
<b>4 Formación de Recursos Humanos</b>		30%
Tesis asesoradas aprobadas para obtener el grado de Doctor	5	

	Tesis asesoradas aprobadas para obtener el grado de Maestro	3	
	Tesis asesoradas aprobadas para obtener el grado de Bachiller	1	
	Tesis asesoradas aprobadas para obtener el título profesional	2	
	Ejercicio de docencia universitaria en el Perú y/o en el extranjero con indicación de la entidad y el tiempo laborado.	2 x año (institución internacional en Top 500 en SCOPUS)	
		1 x año (institución nacional)	
<b>5</b>	<b>Distinciones y premios</b>		10%
	Distinciones y premios otorgados por instituciones	2 x Internacional	
		1 x nacional	

ANEXO 2

**"Distinción al mérito Santiago Antúnez de Mayolo Gomero"**

Categoría: investigador que contribuye a la investigación en tecnología

REQUISITO PARA LA EVALUACION

CRITERIOS DE EVALUACION - RANGO DE PUNTUACION

	CRITERIOS	Puntos	PONDERACION
<b>1</b>	<b>Grado académico obtenido</b>		10%
	Doctor	15	
	Maestro	7	
	Bachiller	2	
<b>2</b>	<b>Producción científica e investigaciones</b>		30%
	Artículos científicos en revistas indexadas en SCOPUS en la(s) área(s) de investigación del investigador. Se considerará el cuartil del ranking (SCIMAGO journal).	Q1 (1.0 x artículo)	
		Q2 (0.5 x artículo)	
		Q3 (0.4 x artículo)	
		Q4 (0.1 x artículo)	
		De no estar en el ranking de SCIMAGO se considerará Q4 (siendo el nivel mínimo exigido publicaciones en ProQuest y Scielo)	
	Proyectos de I+D asociados a la solución de problemas de empresas o de la sociedad. Los proyectos deben estar asociados a los programas del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.	2 x investigador principal	
		0.5 x investigador colaborador	
	Desarrollos tecnológicos realizados	0.5	
<b>3</b>	<b>Experiencia vinculada al desarrollo de productos o procesos</b>		20%
	Desarrollo de productos o procesos, y/o contratos de consultoría con empresas	0.5	
	Patentes de invención licenciadas	1.5	
<b>4</b>	<b>Propiedad intelectual</b>		30%
	Patentes de invención obtenidas y solicitudes de registro presentadas.	1.5 patente/solicitud	20%

	Patentes de modelos de utilidad obtenidos y solicitudes de registro presentadas	0.1 x patente/solicitud	6%
	Marcas de productos y/o servicios registradas y solicitudes de registro presentadas.	0.1 x marca/solicitud	4%
<b>5</b>	<b>Distinciones y premios</b>		10%
	Distinciones y premios otorgados por instituciones	2 x Internacional	
		1 x nacional	

ANEXO 3

**"Distinción al mérito Santiago Antúnez de Mayolo Gomero"**

Categoría: investigador que contribuye a la investigación en innovación  
tecnológica

CRITERIOS DE EVALUACION - RANGO DE PUNTUACION

	CRITERIOS	Puntos	PONDERACION
<b>1</b>	<b>Grado académico obtenido</b>		10%
	Doctor	10	
	Magister	7	
	Bachiller	5	
<b>2</b>	<b>Innovaciones tecnológicas</b>		40%
	Proyectos de innovación tecnológica, cuyos productos hayan sido exitosamente introducidos en el mercado, y/o cuyos procesos hayan sido aplicados satisfactoriamente.	2 x coordinador/ gestor/lider/innovador	
	Desarrollo de productos y/o procesos innovadores (desarrolla prototipo, escala, fabrica y comercializa la tecnología) o consultorías relacionadas (transferencia Know How)	1	
	Patentes de invención licenciadas	1.5	
<b>3</b>	<b>Propiedad intelectual</b>		20%
	Patentes de invención obtenidas y/o solicitudes de registro presentadas	1.5 patente/solicitud	
	Patentes de modelos de utilidad obtenidas y solicitudes de registro presentadas	0.1 x patente/solicitud	
	Marcas de productos y/o servicios registradas y solicitudes de registro presentadas	0.1 x marca/solicitud	
<b>5</b>	<b>Distinciones y premios</b>		10%
	Distinciones y premios obtenidos de instituciones	2 x internacional	
		1 x nacional	

Anexo 4  
FICHA DE INSCRIPCIÓN

Ficha de Inscripción

DISTINCION AL MERITO SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO GOMERO, DE  
RECONOCIMIENTO AL INVESTIGADOR QUE CONTRIBUYE AL  
DESARROLLO DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA O LA INNOVACIÓN  
TECNOLÓGICA

Señores Comisión de Aprobación a la "Distinción al mérito Santiago  
Antúnez de Mayolo Gomero"

Nombre del Postulante



Documento Nacional de Identidad



Indicar la Categoría a la que postula



Nombre del Documento que se adjunta: (PDF)

1. Carta de Presentación (Obligatorio).
2. Toda aquella información que considere relevante para los fines del Concurso

Anexo 5

CARTA DE PRESENTACION

Lima, de 2018

Señores

Comisión de Aprobación a la "Distinción al mérito Santiago Antúnez de Mayolo Gomero"

Presente.-

*Asunto: Distinción al mérito "Santiago Antúnez de Mayolo Gomero" 2018*

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente y a la vez presentarles al señor (a), \_\_\_\_\_ identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, como candidato (a) a recibir la "Distinción al mérito Santiago Antúnez de Mayolo Gomero" 2018, en la Categoría de \_\_\_\_\_

Cabe mencionar, que al formular esta postulación, se ha tenido en cuenta que el mencionado candidato reúne los méritos y requisitos necesarios para optar la referida Distinción en la categoría correspondiente, por lo cual sometemos a consideración de la Comisión de Aprobación la candidatura propuesta, a efectos que se califique su trayectoria, actividad y aportes en el campo de la ciencia, la tecnología o la innovación tecnológica.

Sin otro particular, sea propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de nuestra consideración.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Nombre y Apellidos, cargo y firma

Congresista o Representante de la organización que postula al candidato(a) a la Distinción.